RESOLUCIÓN No. 068 **DE 2024**

(26 FEB 2025)

Por medio de la cual se apertura el proceso de contratación del Requerimiento No. 008 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, el Manual de Contratación -Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el **PLAN DE GESTIÓN**, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"**, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 565 del 13 de diciembre de 2024, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2025.

Mediante Acuerdo No. 029 de diciembre 17 de 2024, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

El Líder de Mantenimiento de la Entidad y el Subgerente Administrativo y Financiero presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,** lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024 y el Manual de Contratación, Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2025, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 363 de fecha de 28 de enero de 2025, que corresponde al rubro SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO FÍSICO expedida por el Coordinador Financiero de la Entidad.

Para dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura y la dotación hospitalaria para la vigencia 2025, es necesario contar con diversos materiales de ferretería en la bodega de mantenimiento, para ejecutar el plan según la programación establecida y tener disponibilidad inmediata para cubrir las necesidades que se generan en toda la institución, por lo que la existencia de estos materiales en la institución brinda agilidad en el tiempo de respuestas de un mantenimiento correctivo, llevando a que la infraestructura y dotación hospitalaria cumplan con la función establecida y se contribuya con la comodidad y buena prestación del servicio a los pacientes y colaboradores.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II, el Requerimiento No. 008 de 2025, términos de condiciones, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

Dentro del término señalado en el cronograma, se recibieron solicitudes a limitaciones a **MIPYMES** por parte de:

	PROPONENTE	FOLIOS	LIMITACIÓN
1	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	9	DEPARTAMENTALES
2	OSCAR JAVIER CHAPARRO PRIETO	10	DEPARTAMENTALES
3	TECNICA GROUP S.A.S.	15	DEPARTAMENTALES
4	WILSON FERNEY GOMEZ CICUAMIA	11	DEPARTAMENTALES
5	FABIO NELSON FARFAN CORZO	12	MUNICIPAL

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, la Subgerencia Administrativa y Financiera junto con el Área de Contratación realizaron la verificación de los documentos y requisitos para cada una de las solicitudes a limitaciones a **MIPYME,** emitiéndose el siguiente resultado:

	PROPONENTE	FOLIOS	LIMITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	9	DEPARTAMENTALES	CUMPLE
2	OSCAR JAVIER CHAPARRO PRIETO	10	DEPARTAMENTALES	NO CUMPLE
3	TECNICA GROUP S.A.S.	15	DEPARTAMENTALES	NO CUMPLE

4	WILSON FERNEY GOMEZ CICUAMIA	11	DEPARTAMENTALES	CUMPLE
5	FABIO NELSON FARFAN CORZO	12	MUNICIPAL	CUMPLE

Por lo anterior, se recomienda a la Gerencia LIMITAR el Requerimiento No. 008 de 2025 A MIPYMES DEPARTAMENTALES (BOYACÁ).

De igual forma, se recibieron observaciones a los términos de condiciones, las cuales fueron respondidas debidamente y de manera oportuna por parte del Área de Mantenimiento de la Entidad y el Subgerente Administrativo y Financiero.

En consecuencia, es necesario aperturar el proceso de selección que se adelanta a través del Requerimiento No. 008 de 2025, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,** de acuerdo a lo aprobado por el comité de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR, el Requerimiento No. 008 de 2025, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA** con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones y condiciones exigidas en los términos de condiciones y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR, el Requerimiento No. 008 de 2025**,** a **MIPYMES DEPARTAMENTALES (BOYACÁ),** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, los términos de condiciones definitivos junto con los anexos correspondientes al Requerimiento No. 008 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA** el cual hace parte integral del presente proceso publicado por el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER el cronograma del proceso de selección así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones.	21 de febrero de 2025.	Será publicada por la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones y solicitud de limitación a MIPYMES.	Del 21 al 25 de febrero de 2025.	Plataforma SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso del 21 al 25 de febrero de 2025, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	26 de febrero de 2025.	Será publicada por la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	26 de febrero de 2025.	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II

		www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	26 de febrero de 2025.	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Del 26 al 27 de febrero de 2025.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso del 26 al 27 de febrero de 2025 a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	28 de febrero de 2025.	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	04 de marzo de 2025.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 04:00 p.m. el 04 de marzo de 2025.
Evaluación de propuestas.	El 04 al 06 de marzo de 2025.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada por la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación del informe de la evaluación preliminar.	06 de marzo de 2025.	Será publicada por la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones al informe de la evaluación preliminar	Del 06 al 07 de marzo de 2025.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del 06 al 07 marzo de 2025, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones al informe de la evaluación preliminar.	10 de marzo de 2025.	Será publicada por la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación del informe final de la evaluación definitiva.	10 de marzo de 2025.	Será publicada por la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación y/o Decretoria desierta	11 de marzo de 2025.	Será mediante acto administrativo y será publicada por la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	12 de marzo de 2025	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	13 de marzo de 2025	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	14 de marzo de 2025	Después de la aprobación de la póliza

Parágrafo. El presente cronograma podrá ser modificado por la entidad antes del vencimiento de los plazos establecidos, previa expedición de las respectivas adendas.

ARTICULO QUINTO: El presupuesto oficial del presente requerimiento será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS**

SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($232.255.566.00), MONEDA LEGAL VIGENTE, el cual se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 363 de fecha 28 de enero de 2025, expedida por el Coordinador Financiero de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar, documentos previos y definitivos, en la plataforma SECOP II en el siguiente link
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35162014&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando a la eficiencia institucional y a la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica).*
Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).

Proyectó: *Laura Castellanos Castañeda. (Profesional Universitario Contratación).*